

Versión Pública

UT-SIP-096-2025

Fecha de clasificación: 27 de febrero del 2026, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/08/2026**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3°, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2026.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/096/2025

Folio: 280527625000096

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de octubre de 2025

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 10 de octubre del presente año recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527625000096 por el cual solicita de este Instituto:

“Pregunto si su institución otorga seguridad social a su personal temporal y fijo y en que consiste esa seguridad social?”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 33 fracciones II, IV y V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/278/2025, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

Por medio del oficio ADMINISTRACIÓN/1339/2025, la directora de Administración, manifiesto lo siguiente:

“En relación a la solicitud antes referida, se proporciona la información correspondiente de conformidad al artículo 23 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas contenidas en el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos, vigentes.

Para el personal que ocupa una plaza presupuestal permanente Se aplica lo establecido por el artículo 23 de las condiciones generales de trabajo, que señala que: “El IETAM otorgará la seguridad social a través del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas o el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartados A) y B), y convenio vigente.”.

Al ingresar la persona a una plaza presupuestal, se le solicita manifestar por escrito su decisión respecto al régimen de seguridad social en el que desea ser dado de alta.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cuanto a las personas que ocupan una figura eventual de proyectos institucionales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se les puede otorgar seguridad social a través del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, por el periodo de vigencia de su contrato por tiempo determinado eventual.

En el caso de las personas que se contratan de manera eventual en un proyecto relacionado con procesos electorales, la normatividad vigente no establece el otorgamiento de seguridad social, solo se otorga la protección de un seguro de vida por accidentes personales durante el periodo de vigencia del contrato de prestación de servicios personales independientes”.

Una vez analizado el contenido de la respuesta remitida por la Directora de Administración es dable concluir que se encuentra apegada a derecho.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 15, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

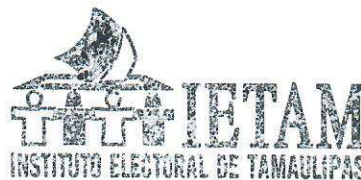
4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

“(…)”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM

Oficio No. **UT/278/2025**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de octubre 2025

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
10/10/2025	UT/SIP/096/2025	280527625000096

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud. De igual manera, se solicita de respuesta en un término no mayor a 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 17 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 126 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 32 fracción II y 122 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 120 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de **unidad.transparencia@ietam.org.mx**, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
12:50H
13 OCT 2025
Alejandra
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
C.c.p.- Archivo

Revisó y Validó	NMDLR	
Elaboró	YBCW	

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/1339/2025
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2025

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio UT/278/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, en el que hace referencia a la solicitud de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 280527625000096, en la que requieren la información que se describe a continuación:

"Pregunto si su institución otorga seguridad social a su personal temporal y fijo y en que consiste esa seguridad social?"

En relación a la solicitud antes referida, se proporciona la información correspondiente de conformidad al artículo 23 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas contenidas en el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos, vigentes.

Para el personal que ocupa una plaza presupuestal permanente

Se aplica lo establecido por el artículo 23 de las condiciones generales de trabajo, que señala que: *"El IETAM otorgará la seguridad social a través del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas o el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartados A) y B), y convenio vigente."*

Al ingresar la persona a una plaza presupuestal, se le solicita manifestar por escrito su decisión respecto al régimen de seguridad social en el que desea ser dado de alta.

En cuanto a las personas que ocupan una figura eventual de proyectos institucionales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se les puede otorgar seguridad social a través del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, por el periodo de vigencia de su contrato por tiempo determinado eventual.

En el caso de las personas que se contratan de manera eventual en un proyecto relacionado con proceso electorales, la normatividad vigente no establece el otorgamiento de seguridad social, solo se otorga la protección de un seguro de vida por accidentes personales durante el periodo de vigencia del contrato de prestación de servicios personales independientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. IRILIANN YAZBETH NARVAEZ WONG
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	IYNW	
Validó:	PBV	
Elaboró:		



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
Berenice
14 OCT 2025
12:51 hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA 1

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."